

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Referencia Clase de acción: TUTELA
Demandante: JUAN PABLO SERJE GARCÍA
Demandado: POLYUPROTEC S.A.
Radicado: No. 2021-00066-01

DERECHO: ESTABILIDAD REFORZADA.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que al despacho correspondió en reparto impugnación del fallo de primera instancia de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo - Atlántico.

No obstante lo anterior, revisado el expediente virtual remitido de 1 instancia, la misma acción de tutela ya había sido objeto de reparto, y asignada en una primera oportunidad al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, quien decretó por auto del 15 de enero de 2021 la nulidad de todo lo actuado desde el auto del 19 de octubre de 2020, ordenando su devolución para lo pertinente.

Así las cosas, la presente acción de tutela deberá ser enviada a la autoridad que le fue inicialmente asignado, según los criterios de competencia del Decreto 2591 de 1991 y las reglas de reparto consagradas en el Decreto 1382 de 2000.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLCO, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f29ca1778bb9d47e406a36b94538811e5d8da5ce7fe2cd2601a7158ecb5196c

Documento generado en 16/04/2021 06:29:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**